

INVERSIONES Y RECUPERADORA DE MATERIALES INREMA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 165°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 18-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 19 correspondiente al año 2024, así como La Participación. Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-46324

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES Y RECUPERADORA DE MATERIALES INREMA, C.A

Número de expediente: 454-46324

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Yo, EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, Abogado en Ejercicio inscrito en el I.P.S.A. bajo el N°: 222.559, procediendo en nombre de la Compañía Inversiones y Recuperadora de Materiales INREMA, C.A.; con N° de Registro de Información Fiscal (RIF) J-501958122 domiciliada en la Calle Principal, Casa S/N, Urbanización Don Rómulo Betancourt, La Floresta, Parroquia Mercedes Díaz, Valera, Estado Trujillo, constituida conforme a Autorización PRE-CEEZ-N° 1951/2021, de fecha 25 de Agosto de 2021, otorgada por la Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora, S.A. CORPOEZ debidamente Registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 28 de Octubre de 2021, Bajo el N° 37, Tomo: -6-A- RMPET, Expediente N° 454-46324, suficientemente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el Miércoles Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2.024). Hago a usted la participación de los acuerdos adoptados por dicha Asamblea, los cuales consta en Acta que a tal efecto se acompaña, a los fines de su inscripción y publicación, y solicito se me expida una copia certificada de la presente participación, del Acta de la Asamblea y del auto que lo provea. Es Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación.

ABOG. EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° Y 165°

Miércoles 15 de Mayo de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) EDWIN VILORIA IPSA N.: 222559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 18-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 12274.77 Según Planilla RM No. 45400230338. La identificación se efectuó así: Edwin Enrique Viloria Palomares C.I: V- 15752437 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES Y RECUPERADORA DE MATERIALES INREMA, C.A

Número de expediente: 454-46324

MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA INVERSIONES Y RECUPERADORA DE MATERIALES INREMA, C.A. Hoy, Miércoles Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2.024), siendo las 02:30 p.m., presente el ciudadano RODOLFO JOSÉ CHACIN CARRILLO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.565.966, Presidente y Titular de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (495) ACCIONES y el ciudadano EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad, soltero, y Titular de la Cédula de Identidad N°: V-15.752.437, Gerente General y Titular de CINCO (05) ACCIONES, de la Empresa Inversiones y Recuperadora de Materiales INREMA, C.A.; con N° de Registro de Información Fiscal (RIF) J-501958122, domiciliada en la Calle Principal, Casa S/N, Urbanización Don Rómulo Betancourt, La Floresta, Parroquia Mercedes Díaz, Valera, Estado Trujillo, constituida conforme a Autorización PRE-CEEZ-N° 1951/2021, de fecha 25 de Agosto de 2021, otorgada por la Corporación Ecosocialista Ezequiel Zamora, S.A. CORPOEZ, debidamente Registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 28 de Octubre de 2021, Bajo el N° 37, Tomo: -6-A-RMPET, Expediente N° 454-46324. Dejando constancia que está presente la ciudadana NEILA LUCELIA RANGEL, quién es venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.802.706, Licenciada en Contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Bajo el N° 120.962, con domicilio en la ciudad de Valera, Estado Trujillo. El ciudadano EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, fue designado para actuar como Secretario de la Asamblea. El Secretario verifico el quórum y en la misma estaba presente el Accionista Propietario del CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social, por la cual se obvia la Convocatoria Previa, a los fines de tratar los puntos siguientes PRIMERO: Considerar y resolver, el aumento de capital de la Empresa, SEGUNDO: Extender el parlado del ejercicio de las funciones de los miembros de la junta Directiva. TERCERO: Efectuar el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva para el siguiente periodo de funciones. CUARTO: Designar y ratificar el Cargo de Comisario y extender al tiempo del ejercicio de sus funciones. QUINTO: Aprobar o improbar los Estados Financieros, correspondientes a los Ejercicios Fiscales desde el 28 de Octubre del 2021 al 31 de Diciembre de 2021, desde el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, todos con vista a los Informes del Comisario. SEXTO: Subsanan y corregir el Acta Constitutiva Estatutaria en cuanto a Clausula Decima Sexta, que por error involuntario debía corresponder a la Décima Séptima, respecto a la designación del Comisario a Comisaria y sobre el periodo de sus funciones. Suprimiéndolo en su totalidad y agregando la designación del Comisario o Comisaria y el periodo del ejercicio de sus funciones, a la cláusula décima séptima del documento constitutivo estatutario como último aparte. SÉPTIMO: Modificar y las Cláusulas correspondientes del Acta Constitutiva Estatutaria, conforme a las decisiones que adopte la Asamblea. A continuación vóla la palabra el Presidente, RODOLFO JOSÉ CHACIN CARRILLO, y considera entonces, la Asamblea válidamente instalada y constituida, por lo que somete a consideración el punto PRIMERO: Considerar y resolver, el aumento de capital de la Empresa aprobando de igual manera el Balance de Comprobación de Saldos al Miércoles Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2.024), con vista al Informe del Auditor Independiente. En virtud de esto, la Asamblea, luego de deliberar, aprobó aumentarlo a DOSCIENTOS CUARENTA MIL BOLIVARES (240.000,00 Bs.) En tal sentido, el Socio RODOLFO JOSÉ CHACIN CARRILLO,

antes identificado, pagó y suscribió la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTAS (10.800) ACCIONES, comunes y nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal cada una de VEINTE BOLIVARES (20,00 Bs.), para hacer un total de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL BOLIVARES (216.000, Bs.) mediante el aporte de inventario de mobiliario y equipo, por lo cual el Socio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, antes identificado, pago y suscribió la cantidad de MIL DOCIENTAS (1.200) ACCIONES, comunes y nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal cada una de VEINTE BOLIVARES (20,00 Bs.), para hacer un total de VEINTI CUATRO MIL BOLIVARES (24.000, Bs.) mediante el aporte de inventario de mobiliario y equipo, y así lo aprobó así por unanimidad y de igual manera el Balance de Comprobación de Saldos al Miércoles Veintiocho (26) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2.024), con vista al Informe del Auditor Independiente. Por lo cual, agotado este punto, se procedió a considerar y resolver, el punto SEGUNDO: Extender el periodo del ejercicio de las funciones de los miembros de la junta Directiva, por lo cual, luego de deliberar sobre el particular, la Asamblea por unanimidad, decidió incrementar el referido periodo a diez (10) años. Por lo cual, agotado este punto, se procedió a considerar y resolver el punto TERCERO: Efectuar el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva para el siguiente periodo de funciones, por lo cual, luego de deliberar sobre el particular, la Asamblea por unanimidad, decidió efectuar los referidos nombramientos y se ratifican en sus cargos a los socios, de la siguiente manera se designa, como Presidente, al socio RODOLFO JOSE CHACIN CARRILLO, ya identificado y como Gerente General, al Socio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES antes identificado, quienes aceptan sus cargos y entran en el ejercicio de sus funciones. Por lo cual, agotado este punto, se procedió a considerar y resolver, el punto CUARTO: Designar y ratificar el Cargo de Comisario y extender el tiempo del ejercicio de sus funciones, por lo cual, luego de deliberar sobre el particular, la Asamblea por unanimidad, decidió designar y ratificar como Comisaria a la Licenciada en Contaduría Pública NEILA LUCELIA RANGEL, quién es venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.802.706, inscrita en el Colegio de Contadores Bajo el N° 120.962, con domicilio en la ciudad de Valera, Estado Trujillo y considero aprobar el incremento del periodo para el ejercicio de sus funciones de cinco (05) años a diez (10) años. Quien estando presente, aceptó el caro a través de una carta de aceptación para tales fines. Por lo cual, agotado este punto, se procedió a considerar y resolver, el punto QUINTO: Aprobar o improbar los Estados Financieros, correspondientes a los Ejercicios Fiscales desde el 28 de Octubre del 2021 al 31 de Diciembre de 2021; desde el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, todos con vista a los Informes del Comisario. La Asamblea después de deliberar ampliamente sobre el particular, resolvió aprobar por unanimidad los referidos Estados Financieros, todos con vista a los Informes del Comisario. Acto seguido y agotado la deliberación sobre el particular anterior, procedió a someter a consideración el punto SEXTO: Subsanan y corregir el Acta Constitutiva Estatutaria, en cuanto a la Cláusula Decima Sexta, que por error involuntario debía corresponder a la Décima Séptima, respecto a la designación del Comisario o Comisaria y sobre el periodo de sus funciones. Suprimiéndola en su totalidad y agregando la designación del Comisario o Comisaria y el periodo del ejercicio de sus funciones, a la cláusula decima séptima del documento constitutivo estatutario como último aparte. En tal sentido la asamblea luego de deliberar sobre el particular así lo acordó, se suprimió la Cláusula Décima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria, respecto a la designación del Comisario o Comisaria y sobre el periodo de sus funciones. Y se acordó agregar tal designación y ejercicio de sus funciones en el periodo de diez (10) años en la Cláusula Décimo Séptima como último parte. SEPTIMO: Modificar las Cláusulas correspondientes del Acta Constitutiva Estatutaria, conforme a las decisiones que adopte la Asamblea, por lo cual, luego de deliberar sobre el particular, la Asamblea por unanimidad, decidió, cambiar la Cláusula Quinta, Séptima y Décima Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria, quedando cada una de las mismas redactadas así: "QUINTA, El Capital Social de la Compañía, se constituye con DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (250.000,00 Bs.) y está dividido en DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) ACCIONES, comunes y nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal cada una de VEINTE BOLIVARES (20,00 Bs.); dicho capital ha sido suscrito y pagado por los socios que conforman la Empresa, de la siguiente manera: El Socio RODOLFO JOSÉ CHACIN CARRILLO, antes identificado, ha suscrito ONCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (11.250) ACCIONES y ha entregado el cien por ciento (100%) de su valor y paga su totalidad, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL BOLIVARES (225.000,00 Bs.) y el Socio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, antes identificado, ha suscrito UN MIL DOSCIENTO CINCUENTA (1.250) ACCIONES y ha entregado el cien por ciento (100%) de su valor y paga su totalidad, por la cantidad de VEINTICINCO MIL BOLIVARES (25.000,00 Bs.) y así, el capital está suscrito y pagado, según balance anexo. Dicho Capital está representado en mobiliario, equipos, herramientas, utensilios, accesorios, provisiones necesarias para desarrollar y llevar a cabo las actividades propias del ramo. Por lo cual dichos Accionistas, declaran Bajo Fe de Juramento, que esta Capital aquí invertido, procede de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones hechos ilícitos, a la vez, que hacen saber, que los fondos de este acto, tendrán un destino lícito" "SEPTIMA: La Compañía será administrada y plenamente representada en sus relaciones por una Junta Directiva compuesta por un (01) Presidente y un (01) Gerente General. Los miembros de la Junta Directiva que podrán ser accionistas o no y duraran en sus funciones por un periodo de DIEZ (10) AÑOS, permanecerán en sus cargos hasta tanto no tomen posesión quienes sean nombrados para sustituirlos. Podrán ser reelectos, y antes de tomar posesión, cada uno deberá depositar o hacer depositar en la Caja Social Cinco (05) acciones de la compañía, a los fines legales previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio. La remuneración del Presidente o Presidenta o del Gerente General, serán fijados por la Asamblea". "DECIMA SEXTA: Para el siguiente periodo se designa, como Presidente: al socio RODOLFO JOSÉ CHACIN CARRILLO, ya identificado y como Gerente General: al Socio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, antes identificado, quienes aceptan sus cargos y entran en el ejercicio de sus funciones La compañía tendrá un Comisario o Comisaria quién será nombrado por la Asamblea de Accionista, será reelegible, tendrá todas las facultades, atributos y funciones señalados, para ese cargo por el Código de Comercio y durara diez (10) años en el Ejercicio de sus funciones y en todo caso, hasta que su sucesor sea nombrado y haya tomado posesión de su cargo, la remuneración del Comisario será fijada por la Asamblea. Para el primer siguiente periodo de diez (10) años, se designa como Comisaria a la Licenciada en Contaduría Pública NEILA LUCELIA RANGEL, quién es venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.802.706, inscrita en el Colegio de Contadores Bajo el N° 120.962, con domicilio en la ciudad de Valera Estado Trujillo finalmente al Abogado en Ejercicio EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, venezolano, mayor de edad y Titular de la Cédula de Identidad N° V-15.752.437, domiciliado en la ciudad de Valera Estado Trujillo. Abogado en Ejercicio inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 222.559, quien fue designado para actuar como Secretario de la Asamblea, para que proceda a solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, los acuerdos adoptados por esta Asamblea autorizando a la vez, al ciudadano RODOLFO JOSÉ CHACIN CARRILLO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.565.966, en su condición de Accionista y Presidente, para certificar la copia de la presente Acta No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión a las 04:00 p.m., y firmaron los presentes en señal de conformidad (Fdo.) RODOLFO JOSE CHACIN CARRILLO. (Fdo.) y EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES, (Fdo.) Y yo RODOLFO JOSÉ CHACIN CARRILLO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.565.966, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, en mi condición de PRESIDENTE Y ACCIONISTA, de Inversiones y Recuperadora de Materiales INREMA, C.A., por medio del presente documento, Certifico. Que la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista que antecede, celebrada el día Miércoles Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2.024), es COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL y cursa en los Libros de Acta de Asamblea de esta Compañía Anónima. RODOLFO JOSE CHACIN CARRILLO C.I. N° : V-24.565.966. PRESIDENTE EDWIN ENRIQUE VILORIA PALOMARES C.I. N°: V -15.752.437. GERENTE GENERAL Miércoles 15 de Mayo de 2024, (FDO.) Edwin Enrique Viloria Palomares C.I: V-15752437 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 454.2024.2.552 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA